

Las vacantes en la Junta Escolar, incluidas las renunciaciones y jubilaciones, se llenarán lo antes posible mediante el nombramiento de los miembros restantes de la Junta Escolar de conformidad con la ley estatal y los procedimientos establecidos del Distrito.

Los candidatos para una vacante en la Junta Escolar serán nombrados en una reunión abierta. Se requerirá un voto mayoritario para todos los nombramientos a la Junta Escolar.

El candidato designado para la vacante, a la espera de la aceptación y la presentación del juramento del cargo, se sentará en la Junta Escolar.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin

Secciones 17.03 [Vacantes, cómo se causaron]

19.01 [Juramento del cargo]

120.06 [Término del cargo de miembro de la Junta] 120.17 (10) [Secretario del distrito escolar; deberes]

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 8 de junio de 1993 (Política 9111)

REVISADO: 28 de octubre de 1997

10 de julio de 2001

24 de febrero de 2015

REGLA 8330  
VACANTES DE LA JUNTA ESCOLAR DE LLENADO

1. Dentro de los 10 días de haber sido informado de una vacante en la Junta Escolar, la Junta Escolar ordena a la administración que publique un comunicado de prensa a todos los medios de comunicación que soliciten la vacante y solicite cartas de interés de los ciudadanos del Distrito. Todas las cartas de interés se recibirán en la Oficina del Superintendente a más tardar a las 12:00 del mediodía, el décimo día hábil siguiente a la publicación de la notificación. Un comunicado de prensa con los nombres de todos los candidatos para la vacante del Consejo Escolar se enviará por fax a los medios solicitantes al final de ese día. Los candidatos pueden retirar su carta de interés en cualquier momento durante el proceso de selección.

2. Se programará una reunión especial de la Junta Escolar dentro de los 10 días de la publicación de la lista de nombres con el fin de entrevistar a los candidatos para la vacante de la Junta Escolar y tomar decisiones de nombramiento. Los miembros de la Junta Escolar no deben hablar con ningún ciudadano que haya expresado interés por escrito en llenar la vacante o discutir cualquier problema con ellos antes de la reunión especial.

3. Proceso de entrevista

a. Primera ronda: los candidatos serán entrevistados uno a la vez en orden alfabético inverso. Los candidatos que no sean entrevistados deberán sentarse en una habitación contigua hasta su turno para ser entrevistados. Cada miembro de la Junta Escolar hará una pregunta a un candidato, por lo que responderá a seis preguntas dentro de un período de tiempo determinado. Cada miembro de la Junta Escolar hará las mismas preguntas a todos los candidatos. Para evitar duplicaciones, los miembros de la Junta deben preparar cuatro posibles preguntas antes de la reunión. Los miembros de la Junta Escolar harán sus preguntas en el orden en que se toma el pase de lista. Cada candidato tendrá dos minutos para responder cada pregunta. Después de responder todas las preguntas, los candidatos pueden permanecer en la sala de juntas.

Después de que todos los candidatos hayan sido entrevistados, se les pedirá a los miembros de la Junta Escolar que reduzcan el campo utilizando el siguiente procedimiento sugerido. Cada miembro de la Junta Escolar enumerará, por escrito, sus tres opciones principales. El Superintendente o su designado revisará las listas y solo aquellos candidatos que aparezcan en dos o más listas de miembros de la Junta Escolar serán elegibles para la segunda ronda de preguntas y el campo se considerará limitado a ese grupo de candidatos. Si lo desea, los candidatos no seleccionados pueden permanecer en la sala de juntas.

b. Segunda ronda: los miembros de la Junta Escolar harán una pregunta de seguimiento, si lo desean, de los candidatos restantes. Los candidatos tendrán dos minutos para responder a esa pregunta. Los miembros de la Junta Escolar deben hacer la misma pregunta a todos los candidatos restantes. Al igual que con las entrevistas originales, los candidatos deberán permanecer en una habitación adyacente hasta su turno para ser entrevistados durante la segunda ronda. Después de que todos los candidatos hayan tenido la oportunidad de responder la segunda ronda de preguntas, se les pedirá a los miembros de la Junta Escolar que clasifiquen a los candidatos restantes en orden de preferencia, asignando el número más alto al candidato más preferido y el número más bajo.

(1) a su candidato menos preferido. El Superintendente o su designado luego sumarán los puntos acumulados y los informarán a la Junta por escrito. La Junta Escolar puede recesar por un corto tiempo.

REGLA 8330  
VACANTES DE LA JUNTA ESCOLAR DE LLENADO

4. Appointment

- a. Following the interview process, motions will be in order for filling the School Board vacancy. School Board members should accentuate the positive when supporting a "motion to appoint" and should refrain from proselytizing.
- b. Tied votes equal a failed motion and, according to School Board policy, a failed motion cannot be reintroduced during the same business meeting.
- c. School Board members who do not follow the above rules may have their ballots disqualified by the presiding officer, but will be allowed to vote on any motion.